

INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION SOBRE EL POA Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025, PARROQUIA GALERA

PARA: Sra. Gina Karmina Rios Chere.
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL GALERA

DE: **CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN**

ASUNTO: INFORME DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION
SOBRE LA REVISIÓN DEL POA Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GALERA

Fecha: 29 de octubre del 2024

INTRODUCCIÓN

Con el fin de lograr que la ciudadanía participe activamente en la toma de decisiones se han instaurado varios mecanismos de participación, entre ellos el presupuesto participativo que se implementa como un espacio común y compartido para la toma de decisiones entre autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales, en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, a través del consenso permanente, por tal motivo, el presupuesto participativo correspondiente al año 2025.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

BASE LEGAL

Según la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 95 establece que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, [...]". Así también, en su Artículo 100 dice que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación, la participación en estas instancias se ejerce para: [...] Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; [...].

En concordancia también con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en su Artículo 64 manifiesta que "En todos los niveles de gobierno

existirán instancias de participación con la finalidad de [...] Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, la Constitución en el artículo 241. Determina que la planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

En el Artículo 67 indica que el presupuesto participativo “es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”. También se sustenta en sus artículos 68 y 70.

De acuerdo al Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Artículo 238 establece que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación [...]. Del mismo modo el Artículo 241 indica sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.

Así también el Artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial

El COOTAD en sus artículos 300 y 304, dice: “los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente y; que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia”.

ANALISIS:

Conforme al análisis realizado, para el ejercicio fiscal 2025 se ha considerado la siguiente programación presupuestaria:

Tabla 1.
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	AÑO 2024
INGRESOS CORRIENTES	77.104,61

INGRESOS DE CAPITAL	93.727,55
TOTAL DE INGRESOS	170,832.16
EGRESOS CORRIENTES	77.104,61
EGRESO DE INVERSION	93.727,55
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTAL DE INVERSION	93.727,55
TOTAL DE CORRIENTE MAS INVERSION	170,832.16

PRESUPUESTO DESTINADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Dentro del Proyecto definitivo de Presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Galera, se ha procedido a considerar el presupuesto en cumplimiento a lo previsto en el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Que indica: "Presupuesto para los grupos de atención prioritarios. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el funcionamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritarios.

PRESUPUESTO PARA GRUPOS PRIORITARIOS

Tabla. 2

Ingresos no Tributarios	Valor
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.727,55
OTROS INGRESOS	0,00
TOTAL, DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93.727,55
10% de Asignación a Grupos Vulnerables	11,500.00

Se puede evidenciar conforme al análisis realizado, que para el ejercicio fiscal 2025, se tiene considerado el 12.26% del presupuesto anual destinado para la atención de Grupos Prioritarios.

PRIORIZACIÓN

Recursos Destinados para Presupuesto Participativo.

SECTORES VULNERABLES: \$11,500.00 EQUIVALENTE AL 12.26%

El Consejo local de Planificación, en ejercicio de la facultad que le confiere la constitución de la República del Ecuador, la Ley; y, en uso de sus atribuciones:

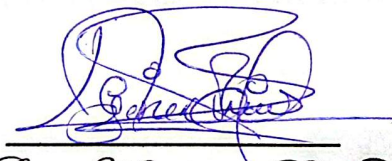
Resuelve:

Primero. - Revisar el Plan Operativo Anual; y, su correspondiente proyecto de presupuesto para el año 2025, presentado por la Sra. Gina Rios Chere, Presidenta del GAD Parroquial de Galera.

Segundo. - Emitir **Criterio Favorable**, respecto a los Proyectos Priorizados en el PLAN OPERATIVO ANUAL "POA" y al PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GALERA, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.


Atentamente,

Consejo de Planificación Local



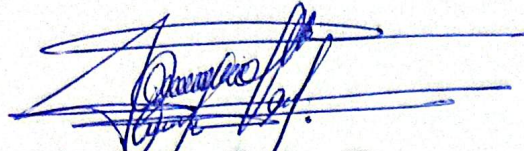
Sra. Gina Karmina Rios Chere.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

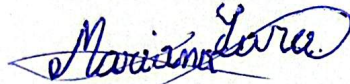


VOCAL - REPRESENTANTE DE LOS VOCALES DEL GADPG



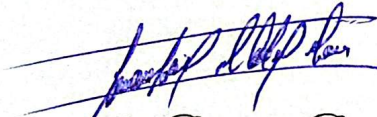

Sr. Andy Mina Cagua

TECNICO AD HONORES DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL GADPG



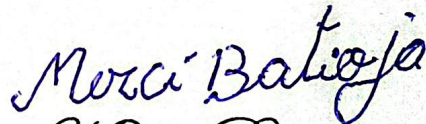
Sra. Mariana Jara Atomia

VOCAL- REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA



Sr. Gonzalo Guzmán

VOCAL- REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA



Sra. Mercy Baticija

VOCAL- REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GALERA
Gina Ríos Ch. - PRESIDENTA
RUC: 0860019930001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027